



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-33135756-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 6 de Abril de 2022

Referencia: REG - EX-2021-45712457- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-592-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en IF-2021-54123216-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1368/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.06 12:18:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.06 12:18:30 -03:00

ACTA ACUERDO CLAUSULA DE REVISION

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Junio de 2021, entre LA FEDERACION MARITIMA PORTUARIA y de la INDUSTRIA NAVAL de la REPUBLICA ARGENTINA (FEMPINRA) representada por los Sres. Roberto Eduardo Coria, Raúl Lizárraga, Raúl Huerta y Osvaldo Giancaspro con la asistencia letrada de las Dras. María Cecilia Reboredo y Rosalía de Tejeria; y con la presencia de los delegados que suscriben al pie; en representación de BUENOS AIRES CONTAINER TERMINAL SERVICES S. Lorena Mack, con el asesoramiento letrado del Dr. Rodolfo Sánchez Moreno; quienes luego de extensas negociaciones acuerdan lo siguiente:

Las partes expresan conforme a la Cláusula de Revisión, del acuerdo paritario del 10 de Setiembre de 2020, dentro del ámbito de la Comisión Negociadora del CCT 441/06, haber arribado al siguiente acuerdo, de idénticas clausulas al acuerdo de las empresas Terminal 4 y TRP, integrantes de la misma unidad de negociación, solicitando una vez que los mismos sean ratificados por las partes, se proceda a su homologación dentro de la unidad de negociación del CCT 441/06 conforme a lo oportunamente acordado

SALARIOS CONFORMADOS 2020/2021

A partir del 1 de Abril de 2021 incrementar los salarios conformados vigentes al 1 de junio de 2020, en un 10 % (diez por ciento) correspondiente a la paritaria de 1 de junio de 2020 a 31 de mayo de 2021. El retroactivo correspondiente a los salarios del mes de abril de 2021 será abonado junto con los salarios del mes de junio de 2021.

INGRESO MINIMO GLOBAL DE REFERENCIA

Establecer para las fechas que se indican, el ingreso Mínimo, Global de Referencia, el cual estará constituido de la siguiente forma:

- a) Jornal básico abril de 2021 \$3.044,33.
- b) Productividad abril de 2021 \$499,98.

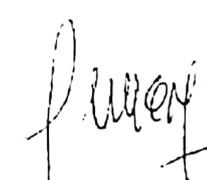
c) Adicional personal tercerizado abril 2021 \$5.600,00.

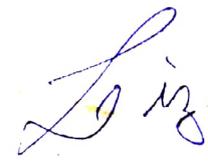
VIGENCIA.-

El presente acuerdo que incluye la totalidad de los ítems salariales, tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2021, periodo durante el cual las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales, manteniendo los usos y costumbres existentes entre las partes dentro de un marco de paz social, ratificando su plena predisposición al diálogo como vía de auto composición de conflictos o diferendos que puedan plantearse, comprendiéndose a agotar dicha instancia por la vía administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Las partes se comprometen, en forma indistinta, a efectuar la presentación correspondiente ante la autoridad de aplicación, y a su posterior ratificación y pedido de homologación.


PARTE GREMIAL


PARTE EMPRESARIA 





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 592-22 Acu 1368-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.